

PROGRAMA NEXOPYME:

Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de zonas Objetivo 1 para la implantación e integración operativa de servicios empresariales on-line especializados, acompañados de equipamiento informático nuevo

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España, junto con las Cámaras de Comercio de Castilla y León, han puesto en marcha el programa NEXOPYME en el marco del Programa Operativo “Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo 2000-2006” con aplicación en las zonas Objetivo 1 de España, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El programa persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante el desarrollo y la implantación de un conjunto de servicios on-line especializados para microempresas, pequeñas y medianas empresas, y autónomos, con medidas adicionales de apoyo a la utilización eficaz de dichos servicios.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el programa de pymes, microempresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León mediante la puesta a su disposición de un paquete indivisible de productos y servicios que se detalla en el Anexo I.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las pequeñas y medianas empresas de hasta 50

trabajadores, incluyendo las microempresas y los autónomos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de cualquier sector de actividad.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

4. CONCEPTO OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de ayuda los gastos incurridos por las empresas para la adquisición del paquete NEXOPYME de servicios y productos, cuyo contenido se detalla en el Anexo I, y está referido a:

- 4.1. Servicios *online* de interés empresarial.
- 4.2. Servicios web (Registro de dominio, Diseño y Alojamiento Web, y Correo Electrónico)
- 4.3. Equipamiento informático nuevo.
- 4.4. Asesoramiento individualizado sobre las oportunidades de las Tecnologías de la Información para cada empresa.

5. IMPORTE Y TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

El coste total del paquete de servicios asciende a 5.374,71 € + IVA. La cuantía total de la ayuda asciende a 5.000 €

La tramitación de la ayuda a aquellas pymes y autónomos a los que les haya sido concedida se realizará mediante la firma de un Convenio entre la pyme o el autónomo y la Cámara de Comercio de Salamanca Dicho Convenio se adjunta como Anexo II a esta Convocatoria, y en él se detallan el contenido del paquete de servicios y productos NEXOPYME (Anexo I), así como todas las condiciones técnicas y económicas relevantes.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de subvención se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo III a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala, en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio que aparecen recogidas en el Anexo IV de esta convocatoria. Se podrá remitir, igualmente, la solicitud por correo postal certificado y con acuse de recibo o por fax, al número de la Cámara. El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 12,00 horas del día 20 de noviembre de 2008.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de *pyme* de la UE) o Autónomo.
- No exceder de 50 empleados.
- Cumplir la norma de *minimis* (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León siendo realizada la instalación en uno de los sitios anteriormente indicados.

- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa NEXOPYME.

Con relación a la *política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*, se fomentará la participación de la empresas gestionadas por Mujeres, se difundirá de forma específica el programa Nexopyme entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM y se realizará un seguimiento activo del número de mujeres que participa en los diversos colectivos del programa: Gestores Nexopyme, Coordinadores y Empresas Beneficiarias.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y par con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La admisión de las empresas al programa Nexopyme se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa NEXOPYME.

9. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.-

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto NEXOPYME se ajustan al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis*¹ [Diario Oficial L de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas.

¹ No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000 euros (100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa Nexopyme.